

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

CIRCULAR N° 617

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF: TASA DE INTERES PARA EL CALCULO DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y LAS RENTAS TEMPORALES DEL AÑO 1990.

1. En virtud de lo establecido en los artículos 64 y 65 del D.L. No. 3.500 de 1980, las tasas de interés de descuento a utilizar para el calculo de los retiros programados y de las rentas temporales a pagar en el año 1990 serán las siguientes:

A.F.P.	Tasa de interés (%)
BANNUESTRA	4,8
CONCORDIA	4,8
CUPRUM	5,2
EL LIBERTADOR	4,9
FUTURO	4,6
HABITAT	4,7
INVIERTA	4,9
MAGISTER	4,7
PLANVITAL	4,8
PROTECCION	5,0
PROVIDA	4,7
SANTA MARIA	4,7
SUMMA	4,8
UNION	4,9

2. La tasa de interés de descuento a utilizar por cada A.F.P. corresponde a:

$$TID_{ij} = \left[\sum_{k=1}^3 R_{ij-k} \right] \times 0.2 + trv_{j-i} \times 0.8$$

en que:

TID_{ij} = Tasa de interés de descuento a utilizar por A.F.P. en el año j (=1990).

R_{ij-k} = Rentabilidad real anual de la cuota (deflactada por el IPC)

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

~~Prop. No se encuentra el origen de la referencia.~~

correspondiente a A.F.P. en el año j-k.

trv_{j-i} = Tasa de interés implícita promedio de las rentas vitalicias otorgadas según esta ley entre los meses diciembre '88 y noviembre '89. ($trv=3,78$) ($j=1990$)

0.2 y 0.8= Factores de ponderación de la rentabilidad del Fondo de Pensiones que corresponda y de la tasa de interés implícita en las rentas vitalicias, respectivamente.

Para las Administradoras que no registren 5 años de operación con rentabilidad de cuota se utiliza, para los periodos que le falten, la rentabilidad promedio de la cuota del sistema.

Para determinar la rentabilidad real anual del año 1989 se anualiza la rentabilidad real obtenida entre enero y noviembre de 1989.

3. La información utilizada para la determinación de la tasa de interés de descuento de cada A.F.P. se entrega en el siguiente cuadro :

TASA DE DESCUENTO DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y LAS RENTAS TEMPORALES

A.F.P.	Rentabilidad Real Anual					Tasas		
	1985	1986	1987	1988	1989 (5)	Pnom. 5 años	Rentas Vitalicia s 1989	Ret.Prog.y Rta.Temp. para 1990
BANNUESTRA	13,40(1)	11,96(6,40(1)	4,79(1)	6,62(1)	8,63	3,78	4,8
CONCORDIA	12,97	1)	5,82	5,61	7,89	8,93	3,78	4,8
CUPRUM	13,73	12,38	9,51	6,09	9,49	10,80	3,78	5,2
EL LIBERTADOR	13,14	15,18	6,78	5,15	8,33	9,31	3,78	4,9
FUTURO	13,40(1)	13,15	6,40(1)	5,36(4)	3,23	8,07	3,78	4,6
HABITAT	13,24	11,96(6,51	4,69	6,47	8,62	3,78	4,7
INVIERTA	13,26	1)	6,47	6,98	9,21	9,49	3,78	4,9
MAGISTER	13,50	12,18	5,43	5,36	6,70	8,60	3,78	4,7
PLANVITAL	13,02	11,52	6,17	5,48	8,86	8,94	3,78	4,8
PROTECCION	13,40	12,03	8,05	5,99	7,98	10,05	3,76	5,0
PROVIDA	13,47	11,16	6,13	4,61	5,34	8,21	3,78	4,7
STA.MARIA	13,00	14,82(6,07	4,17	6,14	8,18	3,78	4,7
SUMMA	14,30	3)	6,15	4,70	7,04	8,86	3,78	4,8
UNION	13,47(2)	11,48	7,29	5,37	8,55	9,55	3,78	4,9
		11,50						
		12,09						
		13,05						
PROMEDIO	13,40	11,96	6,40	4,79	6,62	8,63	3,78	4,8

NOTAS:

- (1) Rentabilidad real anual ponderada del sistema.
- (2) Considera la rentabilidad real promedio del sistema entre enero y agosto de 1985 (8,68 %) y la rentabilidad de A.F.P. UNION entre septiembre y diciembre de 1985 (4,41 %)
- (3) Considera la rentabilidad real promedio del sistema entre enero y marzo de 1986 (4,15%) y la rentabilidad de A.F.P. PROTECCION entre abril y diciembre de 1986 (10,24 %
- (4) Considera la rentabilidad real promedio del sistema entre enero y octubre de 1988 (5,08 %) y la rentabilidad de A.F.P. FUTURO entre noviembre y diciembre de 1988 (0,27%)
- (5) Rentabilidad de enero a noviembre de 1989 en términos anuales.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente

SANTIAGO, 28 Diciembre de 1989